



Señora  
Juez primera de familia de Valledupar  
Valledupar –Cesar

Referencia: Ejecutivo de alimentos  
Ejecutante: María Teresa Orozco Escorcia en representación de la menor  
Ejecutado: Justino Andrés Ochoa Baute  
Radicado: 200013100120200015800

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO NOTIFICADO POR ESTADO 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

LIDELITH DUARTE BARRANCO identificada con cedula 1065576027 de Valledupar, portadora de la tarjeta profesional de abogada 205636 del CSJ, conocida en auto, en calidad de apoderada judicial de la parte ejecutante, acudo ante su despacho a interponer recurso de reposición contra auto de fecha notificado por estado el 19 de noviembre de la presente anualidad, mediante el cual el juzgado rechaza la demanda por no haber sido subsanada a tiempo.

Que mediante proveído notificado en estado el 6 de octubre de 2020 el despacho inadmite la demanda y ordena que en el término de 5 días se subsane la demanda, en cumplimiento a lo ordenado por este juzgado, está suscrita el día 14 de octubre de la presente anualidad vía electrónica presenta memorial subsanando la demanda tal fue ordenado, esto en el término establecido por el despacho como quiera que el día 12 de octubre fue festivo y los 5 días se cumplían el día 14 de octubre, procediendo este juzgado a rechazar la demanda mediante auto notificado por estado el 19 de noviembre de 2020 por considerar que no se había subsanado a tiempo.

**PETICIÓN**

En atención a lo anterior, solicito señora juez, revocar el proveído de fecha 18 de noviembre de 2020, se tome como subsana la demanda en término, en consecuencia, se dé tramite a la demanda, librando mandamiento de pago contra el demandado Justino Andrés Ochoa Baute.

**Anexo**

1. Certificación de envió de memorial subsanando la demanda.

Atentamente,

  
LIDELITH DUARTE BARRANCO  
CC. 1065576027 de Valledupar  
T.P. 205636 del CSJ.

**memorial subsanando demanda ejecutiva de alimentos iniciado por Maria Tereza orozco escorcia contra justino andres ochoa matute radicado 20-001-31-10-001-2020-00158-00 juzgado primero de familia valledupar**

LIDELITH DUARTE BARRANCO <lidelithduarte2007@hotmail.com>

Mié 14/10/2020 5:09 PM

**Para:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

memorial subsanando demanda ejecutiva maria teresa 2020-00158-00.pdf;

Lidelith Duarte Barranco

Abogada

Especialista en Derecho de Familia

Cel. 301 794 31 69